



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 051-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 26 de abril de 2022

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000116-2022-SENAMHI-OPP de fecha 20 de abril de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se dispone declarar al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por su parte, el literal d) del numeral 3.1 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, señala que *“Una gestión al servicio del ciudadano necesariamente deberá cambiar el tradicional modelo de organización funcional y migrar hacia una organización por procesos contenidos en las cadenas de valor de cada entidad, que aseguren que los bienes y servicios públicos de su responsabilidad generen resultados e impactos positivos para el ciudadano, dados los recursos disponibles”*;

Que, el numeral 3.2 de la referida Política, establece como tercer pilar central a la Gestión por procesos, la simplificación administrativa y la organización institucional, los cuales deben ser de cumplimiento obligatorio por todas las entidades públicas;

Que, el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la Gestión de Procesos *“Tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales”*;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de dirigir los Sistemas Administrativos de planeamiento estratégico, inversión pública, presupuesto público y modernización de la gestión pública, entre otros;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ, modificada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0159-2019-SENAMHI/PREJ, N° 036-2020-SENAMHI/PREJ, N° 020-2021-SENAMHI/PREJ, y N° 014-2022-SENAMHI/PREJ se conforman

las Unidades de Gestión de Procesos - UGP del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000021-2022-SENAMHI-UM, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad a través del cual señala que, en atención al inicio de las actividades para la programación multianual, se hace necesario la modificación del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ, a fin de precisar la aprobación de las veintiún (21) UGP para la programación multianual 2023 - 2025;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente modificando el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ;

Con el visado de la Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 13 de mayo de 2019, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Conformar las Unidades de Gestión de Procesos – UGP del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para la programación multianual 2023 – 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UGP	DUEÑO UGP	RESPONSABLE
1	Direccionamiento Institucional	PREJ	Presidente/a Ejecutivo
2	Gestión del Riesgo Institucional	GG	Gerente General
3	Gestión de Control Institucional	OCI	Jefe/a del OCI
4	Gestión de Modernización Institucional	OPP	Director/a de la OPP
5	Direccionamiento Estratégico	OPP	Director/a de la OPP
6	Gestión de Ejecución Presupuestal y Financiera	OA	Director/a de la OA
7	Gestión de Adquisiciones y Administración de Bienes	OA	Director/a de la OA
8	Gestión de Recursos Humanos	ORH	Director/a de la ORH
9	Gestión de Gobierno Digital	OTI	Director/a de la OTI
10	Gestión de Asesoría Jurídica	OAJ	Director/a de la OAJ
11	Gestión Documental y Atención al Ciudadano	UACGD	Ejecutivo/a de la UACGD
12	Gestión de la Comunicación Estratégica e Imagen Institucional	UFC	Ejecutivo/a de la UFC
13	Gestión del Sistema Observacional y de Datos	DRD	Director/a de la DRD
14	Gestión de la Vigilancia y Pronóstico Meteorológico y Ambiental Atmosférico	DMA	Director/a de la DMA
15	Gestión de la Vigilancia y Pronóstico Agrometeorológico	DAM	Director/a de la DAM
16	Gestión de la Vigilancia y Pronóstico Hidrológico	DHI	Director/a de la DHI
17	Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación Meteorológica y Ambiental Atmosférico	DMA	Director/a de la DMA

N°	UGP	DUEÑO UGP	RESPONSABLE
18	<i>Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación Agrometeorológica</i>	<i>DAM</i>	<i>Director/a de la DAM</i>
19	<i>Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación Hidrológica</i>	<i>DHI</i>	<i>Director/a de la DHI</i>
20	<i>Optimización de estaciones convencionales meteorológicas e hidrológicas a estaciones automáticas</i>	<i>DRD</i>	<i>Director/a de la DRD</i>
21	<i>Gestión del Proyecto de Mejora de la capacidad adaptativa de las comunidades andinas a través de los servicios climáticos - ENANDES</i>	<i>DMA</i>	<i>Director/a de la DMA</i>

”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.gob.pe/senamhi).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
 Presidente Ejecutivo
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
 del Perú – SENAMHI